



Oficialía Mayor

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

CONTRATO NO:HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

COMPRA DE: SOFTWARE (LICENCIAS OPUS 22 Presupuesto Programable + Estimaciones + Ajuste de Costos.)

LOCALIDAD: VILLA DE XPUJIL, CALAKMUL CAMPECHE

OBJETIVO: ADQUIRIR LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL.

IMPORTE: \$88,161.39 (SON: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS

39/100 M.N)

PROGRAMA: [U9] DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN REGIONAL.

SUBPROGRAMA: [07] PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL

PROVEEDOR: COSTOS Y CONSTRUCCION SERVINCO SA DE CV.

FECHA DE CONTRATO: 21 DE JULIO DE 2023

FECHA DE INICIO DE TRABAJOS: 22 JULIO DE 2023.

TÉRMINO DE ENTREGA: 22 AGOSTO DE 2023.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: AUT-FAISMUN230030-0031/2023

CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL REPRESENTADO POR EL ING. LUIS ENRIQUE ALVARADO MOO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE COSTOS Y CONSTRUCCION SERVINCO SA DE CV. REPRESENTADO POR EL ING. BARTOLO JOSÉ NIETO ESCAMILLA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -DECLARA "EL CLIENTE":

a) Que el Municipio de Calakmul es gobernado, administrado y representado por el H. Ayuntamiento, mismo que cuenta con personalidad jurídica y facultades para administrar libremente su hacienda, atribuciones que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 4,102 Frac.

Pagina 1 de 9



Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal Col. Aviación, C.P. 24640 Villa de Xpujil; Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.





Oficialía Mayor 2021-2024

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

1 de la Constitución Política del Estado de Campeche 1, 2, 3, 5, Frac. I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IXY XI, 20, 30, 31 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios de Campeche.

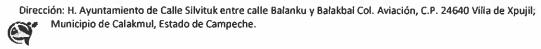
- b) EL Ing. Luis Enrique Alvarado Moo, está autorizado a suscribir en nombre y representación de la Administración Pública Municipal este contrato en términos de la normatividad vigente del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul.
- c) De acuerdo a los lineamientos de recurso de FAISMUN 2023 en la que se considera como una necesidad de realizar la adquisición de SOFTWARE Y HADWARE para el adecuado funcionamiento del municipio de Calakmul, así como equipar con Licencias (OPUS 22 Presupuesto Programable + Estimaciones + Ajuste de Costos). a la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Calakmul, para la operatividad y funcionamiento del mismo. "EL CLIENTE" cuenta con un presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023 autorizado y disponible, de acuerdo al oficio de aprobación AUT-FAISMUN230030-0031/2023.
- d) El presente contrato se asigna a "EL PROVEEDOR", para la compra de Software (Licencias), mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA No. HAC-AD-PRODIM-ADQ003/2023 de conformidad con lo establecido en los articulos 26, 40, 41, 42 y demas relativos en la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
- e) Que señala como su domicilio ubicado en calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal Col. Aviación, C.P. 24640 en la Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche.

SEGUNDA. - DECLARA "EL PROVEEDOR":

- El **C. Bartolo José Nieto Escamilla**, quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector NTESBR55082413H401 de nacionalidad mexicana según Acta de Nacimiento de acta 00384 de fecha 1955
- 1.- Actividad económica: Servicios de consultoría en administración, Servicios de ingeniería, Servicios de consultoría en computación, Servicios de arquitectura, Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada, Administración y supervisión de construcción de vivienda, Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios, Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera, Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería, Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, Administración y supervisión de Construcción de naves y plantas industriales.

Pagina 2 de 9

15.







Oficialía Mayor

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

- a) Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de Registro Federal de Contribuyentes CCS180518RT0
- b) Tiene su domicilio fiscal establecido en CALLE ARQUÍMEDES, ENTRE AV HORACIO Y CALLE HOMERO, NUMERO EXTERIOR: 130, NUMERO INTERIOR: PLAZA CENIT PISO 5 OFICINA A, COLONIA: POLANCO V SECCION, LOCALIDAD: MIGUEL HIDALGO, MUNICIPO: MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, CP:11560; mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato; así mismo señala como número de teléfono o celular: 53423922 /5554056407 y como correo electrónico: nietoes@att.net.mx
- c) Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuesto lo anterior, las partes se otorgan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acuerda celebrar el contrato de compra de SOFTWARE (Licencias) para el H. Ayuntamiento de Calakmul, con "EL CLIENTE" de conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; "EL CLIENTE" podrá dentro de los términos del presente contrato suprimir, suspender temporalmente, modificar o dar por terminado anticipadamente el contrato, por cualquier causa o cuando concurran razones de interés general.

A continuación, se detallan las características del producto, precios unitarios e importes totales:

CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		CON IVA	

Página 3 de 9

J h





Oficialía Mayor

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

4	LICENCIA OPUS 22 PRESUPUESTO PROGRAMABLE + ESTIMACIONES + AJUSTES DE COSTOS	\$22,040.35	\$88,161.39
	52 000.00	TOTAL	\$88,161,39

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:

El monto del presente contrato es por la cantidad de \$76,001.20 (SON: SETENTA Y SEIS MIL UN PESOS 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$12,160.19 (SON: DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 19/100 M.N.), sumando un total de \$88,161.39 (SON: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.)

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CLIENTE" a dar el servicio por la compra Software Original (Licencias), tomando en cuenta lo siguiente; debiendo iniciar el día 22 de Julio del año dos mil veintitrés y terminarlos a más tardar al 22 de agosto del año dos mil veintitrés.

CUARTA. – ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos.

QUINTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO:

Pago único, se realizará el pago total del contrato al inicio de la compra de Software (Licencias), dando lugar en la oficina de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Calakmul, Villa de Xpujil, Municipio Calakmul, Edo. Campeche

PAGO UNICO: Se cubrirá el pago del importe total del contrato debiendo pagar el "CLIENTE" la cantidad de \$76,001.20 (SON: SETENTA Y SEIS MIL UN PESOS 20/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$12,160.19 (SON: DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 19/100 M.N.), sumando un total de \$88,161.39 (SON: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 39/100 M.N.). Para efectuar, el pago trasferencia electrónica a la cuenta de BANCO BBVA BANCOMER 0112052512 con CLABE interbancaria 012180001120525123 a nombre de COSTOS Y CONSTRUCCION SERVINCO SA DE CV.

Al realizar este pago quedando el CLIENTE sin adeudo hacia el PROVEEDOR.

Los comprobantes fiscales, se presentarán en las fechas señaladas en el calendario, en las oficinas de la Oficialía Mayor a la persona que designe "EL CLIENTE", acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. Dicha documentación será

Página 4 de 9









Oficialía Mayor

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

siguiente: comprobantes fiscales digitales e impresos incluyendo el archivo XML, órdenes de pago, en tres originales.

"PROVEEDOR", será solidariamente responsable de que las facturas cumplan con los requisitos administrativos y fiscales para efectos de los pagos; por lo que "EL CLIENTE" no será responsable del atraso en su pago por falta de alguno de los elementos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar intereses por la mora del pago. El pago de las facturas se realizará por medio de transferencia electrónica, a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", acompañadas de la documentación y soportes correspondiente, en los días señalados.

EL PROVEEDOR deberá otorgar una fianza de cumplimiento por el 10% del monto contratado para garantizar el debido cumplimiento de las condiciones o cláusulas del presente contrato

SEXTA. - RECEPCIÓN DEL MATERIAL:

La recepción de los productos y/o materiales solicitados que menciona en este contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de la Oficialía Mayor, Ubicado en calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal col. Aviación C.P. 24640 Villa de Xpujil, Municipio de Calakmul, Edo. De Campeche. Se revisará que los productos adquiridos se encuentren en condiciones generales adecuadas, para cumplir con las normas establecidas y satisfacer las necesidades del "EL CLIENTE".

Con fundamento en la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL ARRENDATARIO" podrá efectuar entregas parciales de las compras solicitadas no excediendo el día 22 de AGOSTO del 2023. En caso de no entregar todo el material el día establecido el "PROVEEDOR" deberá informarle al "CLIENTE" 5 días antes del término del contrato mencionando los motivos mediante oficio.

SEPTIMA. - ANEXOS:

Todo documento anexado o que se le anexe al presente contrato, deberán estar debidamente firmado por el proveedor de las partes y será parte integrante del mismo, por lo que tendrá plena validez y hará prueba plena a "LAS PARTES".

M



Página 5 de 9





Oficialía Mayor

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a designar al inicio del contrato en el sitio de entrega de los mismos, un representante permanente que obrará como responsable del Software (Licencias) y/o materiales adquiridos, el cual deberá localizarse ante cualquier situación de emergencia, fortuita o de causa mayor, deberá contar con facultades para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR":

Corresponde a "EL PROVEEDOR" cumplir con sus obligaciones señaladas en el presente contrato y en especial, con lo siguiente:

- 1. Ciertas compras realizadas deberán tener garantía otorgada por los fabricantes, la cual no será inferior a 60 días, de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Protección al Consumidor. En caso de que el Software presenten cualquier defecto o falla cubierta por la garantía durante este período, el Proveedor se compromete a gestionar el cambio de una Licencia Original Nueva en el menor tiempo posible.
- 2. El Cliente deberá notificar al Proveedor sobre cualquier problema o falla cubierta por la garantía en un plazo no mayor a 7 días.
- 3. El Proveedor se compromete por un año a gestionar y hacer válida la garantía en los Centros Autorizados que estipula el Desarrollador del Software suministrados en virtud del presente contrato.
- 4. El Proveedor asumirá toda la responsabilidad y los costos asociados con el proceso de garantía, incluyendo, pero no limitándose a los gastos de envío, reparación o reemplazo de Software defectuosos.
- 5. El Proveedor deberá actuar diligentemente para resolver cualquier problema relacionado con la garantía en el menor tiempo posible, siempre dentro de los términos y condiciones proporcionados por el Desarrollador. No obstante, el Proveedor no será responsable por daños o pérdidas adicionales ocasionados por el mal funcionamiento de Software más allá de lo cubierto por la garantía del fabricante.
- 6. El Proveedor se compromete a otorgar una garantía sellada y por escrito para las Licencias Originales suministrados en virtud del presente contrato. La garantía tendrá una vigencia mínima de un año a partir de la fecha de entrega de los productos al Cliente.

DECIMA. – RESPONSABILIDADES DE "EL CLIENTE":

Municipio de Calakmul, Estado de Campeche.

Dirección: H. Ayuntamiento de Calle Silvituk entre calle Balanku y Balakbal Col. Aviación, C.P. 24640 Villa de Xpujil;





Oficialía Mayor

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

- 1. Pagar en su totalidad el precio fijado para el bien, en el tiempo, lugar y forma convencidos.
- 2. Respetar los acuerdos acordados

DECIMA PRIMERA. – CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

Cuando cualquiera de las partes por efecto de caso fortuito o fuerza mayor, dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de responsabilidad, consecuente con dicho incumplimiento relativo a la indemnización de daños y perjuicios y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Que la parte que sufra el caso de fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, lo notifique por escrito y de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes pertinentes para evitar la extensión de sus efectos o daños, a las personas o bienes de la otra parte o a la sociedad en general.
- 3. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

No se considerará como caso fortuito o de fuerza mayor, los retrasos en la entrega del Software (Licencias).

DECIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO:

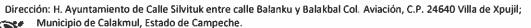
"EL CLIENTE" dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, no rebasen el 25% del monto o plazo pactados en el contrato original, no impliquen variaciones sustanciales en el plazo original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Tratándose de modificaciones o de cantidades adicionales, éstas se pagarán conforme a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de conceptos no previstos en la propuesta del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente a su pago.

DECIMA TERCERA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

Página 7 de 9

The state of the s







Oficialía Mayor

CONTRATO NO. HAC-ADQUIS-FAISMUN-U9-003-2023

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente, a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:

Las discrepancias que por interpretación de cuestiones técnicas y administrativas llegaran a suscitarse durante la vigencia del presente contrato, deberán ser comunicadas por escrito a la contraparte, en un plazo de 24 horas posteriores a su detección, y se resolverán de común acuerdo por las partes en un plazo no mayor a 72 horas; mediante reunión que para tal efecto se celebrará asentando en el acta correspondiente los acuerdos tomados, sin que éstos alteren por ningún motivo el monto a pagar del presente contrato. Dicha acta deberá ser firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato.

DECIMA QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD Y AVISO DE PRIVACIDAD:

En cumplimiento de la LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, "EL CLIENTE" le informa a "EL PROVEEDOR" que los datos incluidos en este contrato, se tratan conforme a las finalidades del Aviso de Privacidad Integral, conviniendo "LAS PARTES" no divulgar por cualquier medio, los datos, montos y resultados obtenidos u conocidos, por lo que solo queda, a disposición de "EL CLIENTE" la autorización expresa de la difusión y/o publicación de la información obtenida.

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. El presente contrato se firma en la Villa de Xpujil del Municipio de Calakmul, estado de Campeche a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veintitrés, en 3 juegos originales que se entregan a **"LAS PARTES"**.

Continúan firmas de contrato en la siguiente página...

1

Pagina 8 de 9



Oficialía Mayor 2021-2024



CONTRATO NO. HAC-AD-FAISMUN230031-0031-U907-003/2023

"EL CLIENTE"

"EL PROVEEDOR"

ING. LUIS ENRIQUE VARADO MOO

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

BARTOLO JOSÉ NIETO ESCAMILLA

COSTOS Y CONSTRUCCION SERVINCO

SA DE CV.

TESTIGOS

P.A.TA. JOSE ARTURO HERNANDEZ
CASIANO

OFICIAL MAYOR DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

LIC. RENE RAYMUNDO ALCALA
QUIÑONES

DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL

LIC. JOSE RESPICIO NAAL BAAS
DEPARTAMENTO JURIDICO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL